

CESAR TORAL VAZQUEZ

10

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE CUENCA, ENCARGADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, MEDIANTE RESOLUCION N° 8563, DE 9 DE AGOSTO DE 1979.

En ejercicio de sus atribuciones legales; y,

**CONSIDERANDO :**

QUE mediante Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía anónima denominada "LANAFIT S.A.";

QUE el señor Fuad Alberto Dassun Armendariz, en su calidad de Gerente de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LANAFIT S.A.", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública mencionada en el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el informe N° DIC-IA-79-555, de 30 de julio de 1979, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

**R E S U E L V E :**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "LANAFIT S.A.", de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito; aumento de capital por la suma de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES ( \$ 39'000.000,00 ) con lo cual el capital social de la compañía asciende a la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DE SUCRES ( \$ 99'000.000,00 ), dividido en sesenta mil acciones de UN MIL SUCRES de la serie "A"; y en setenta y ocho mil acciones de QUINIENTOS SUCRES de valor cada una de la serie "B". Las acciones son ordinarias y nominativas.

**ARTICULO SEGUNDO.-** DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, otorgada en esa Notaría, que se la eprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.-

**ARTICULO TERCERO.-** DISPONER que el señor Notario Cuarto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de la compañía anónima denominada "LANAFIT S.A.", otorgada en esa Notaría el 22 de enero de 1960, que mediante Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO CUARTO.-** DISPONER que el señor Notario Sexto del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LANAFIT S.A.", otorgada en esa Notaría el 7 de junio de 1965, que mediante Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO QUINTO.-** DISPONER que el señor Notario Primero del Cantón Quito, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LANAFIT S.A.", otorgada en esa Notaría el 14 de junio de 1972, que mediante Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, celebrada en la misma Notaría, la mencionada Compañía ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

**ARTICULO SEXTO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, se anote al margen de las inscripciones de las Escrituras Públicas mencionadas en los artículos tercero, cuarto y quinto de esta Resolución, que mediante Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, celebrada ante el Notario Primero del Cantón Quito, la compañía "LANAFIT S.A.", ha procedido a aumentar el capital y reformar los estatutos, actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará razón de estas anotaciones.

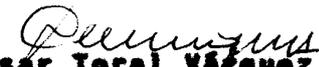
**ARTICULO SEPTIMO.-** DISPONER que en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de conformidad con los Artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba, en

el libro correspondiente, esta Resolución y la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "LANAFIT S.A.", celebrada el 16 de mayo de 1979, ante el Notario Primero del Cantón Quito. Se archivará una copia de la mencionada Escritura Pública y se devolverá las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

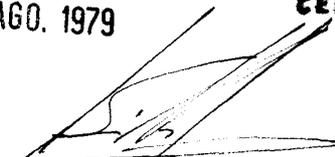
**ARTICULO OCTAVO.- DISPONER** que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 16 de mayo de 1979, con la razón de su aprobación; extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación una vez presentada una copia de la Escritura con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**CUMPLIDO**, vuelva el expediente.

**COMUNIQUESE.- DADA** y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 15 AGO. 1979

  
**César Toral Vázquez**  
**INTENDENTE DE COMPAÑÍAS, ENCARGADO**

**PROVEYO** y firmó la Resolución que antecede, el Señor Doctor César Toral Vázquez, Intendente de Compañías de Cuenca, Encargado de la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N° 8563, de 9 de agosto de 1979, en Quito, a 15 AGO. 1979 **CERTIFICO.-**

  
**Fernando Sevilla Darques**  
**SECRETARIO GENERAL, ENCARGADO**

  
**DJ-CA**  
**EBS**  
**14-VIII-79**

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 131 del Registro Industrial, tomo 11.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. sexto y séptimo de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 733 de 22 de Agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de Agosto del mismo año.- Quito, cuatro de Octubre de mil novecientos setenta y nueve.- LA REGISTRADORA.- 

